



RESOLUCION-*CS*-N° 341/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 NOV 1994

Expte. N° 8.273/91.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 219/94 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución se emite en el marco de la Resolución Rectoral N° 495-92 que aprueba, ad-referendum del Consejo Superior, el nuevo convenio firmado entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta, homologada por Resolución CS N° 244-92.

Que Comisión de Carrera de la Licenciatura en Química, solicita se determine el régimen de cursado y de correlatividades de las asignaturas Biología General, Botánica, Bioestadística, Anatomía Humana y Animales de Laboratorio, y Química Analítica II (dictado especial para las carreras del convenio).

Que las materias mencionadas precedentemente corresponden a las asignaturas especiales para el convenio con Bioquímica y/o Farmacia a cursarse durante el 2° y 3° año de la Carrera de Licenciatura en Química.

Que Comisión de Docencia e Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas aconseja aprobar el Plan de Correlatividades propuesto, como así también la distribución cuatrimestral de las asignaturas.

Que el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, en sesión del día 18-3-94, aprueba el dictamen de dicha Comisión.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 227/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el ordenamiento para el cursado de las asignaturas complementarias al Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Química para el convenio con la Facultad de

///...



RESOLUCION-CS-N° 341/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 8.273/91.-

Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, referido a las Carreras de Bioquímica y Farmacia, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARA BIOQUIMICA

PARA FARMACIA

2° Año

Biología General (Anual)

3° Año

Anatomía Humana y Animales de Laboratorio (1er. Cuatrimestre)

3° Año

Química Analítica II para convenio con Bioquímica y Farmacia (2° Cuatrimestre)
Bioestadística (2° Cuatrim.)

2° Año

Biología General (Anual)

3° Año

Botánica (Anual)

3° Año

Química Analítica II para convenio con Bioquímica y Farmacia (2° Cuatrimestre)
Bioestadística (2° Cuatrim.)

ARTICULO 2°.- Instrumentar el siguiente Régimen de Correlatividades Anuales para las asignaturas especiales de la Carrera de Licenciatura en Química (U.N.Sa.) y las Carreras de Bioquímica y Farmacia (U.N.T.) en el marco del convenio vigente, de la siguiente manera:

<u>ASIGNATURA</u>	<u>PARA CURSAR</u>	<u>PARA RENDIR</u>
Biología General	Fundamentos de Química I (Regular)	Fundamentos de Química I (Aprob.)
Anatomía Humana y Animales de Laboratorio.	Biología General (Reg.)	Biología General (Aprobada)
Botánica	Biología General (Reg.) Fundamentos de Química I (Aprobada)	Biología General (Aprobada)
Bioestadística	Análisis Matemático I (Aprobada) A.L.G.A. (Aprobada) Biología General (Regular)	Biología General (Aprobada)

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 8.273/91.-

ASIGNATURA

PARA CURSAR

PARA RENDIR

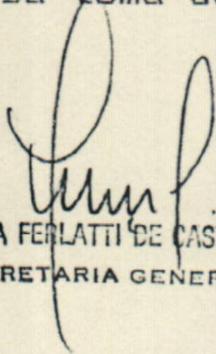
Química Analítica
 II (para Convenio
 Bioquímica y Far-
 macia)

Química Analítica I
 (Regular)

Química Analítica I
 (Aprobada)

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector,
 Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad
 Nacional de Tucumán, Secretaría Académica, Centro de Estudiantes
 de Ciencias Exactas (CECE) y siga a la Facultad de Ciencias
 Exactas para su toma de razón y demás efectos.-




 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR


 GERARDO HUMBERTO CARRASCO
 SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 341/94